

AVISO No. 0931

11 de Septiembre de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **ANDREA OCAMPO** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **PQRDS 3567 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

Persona a notificar: **ANDREA OCAMPO**

Dirección de notificación usuario **CL 11 NORTE 14ª – 08BL C APTO 301 RINCON DE LA SAMARIA**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **Profesional Especializado**

Recursos que proceden: Contra la Presente Decisión No procede recurso alguno de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 74 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 11 de Septiembre de 2018

Señora:

ANDREA OCAMPO

CL 11 NORTE 14ª – 08 BL C APTO 301

RINCON DE LA SAMARIA

Teléfono: N/A

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso **PQRDS – 3567 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0931 correspondiente al **PQRDS – 3567 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018. “POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE SE DA RESPUESTA A UNA PETICION MATRICULA INTERNA 110650”**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

RESOLUCIÓN PQRDS-3567

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

MATRÍCULA 110650

El profesional Especializado adscrito a la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor ANDREA OCAMPO., en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, Manifiesta:

"Me dirijo a ustedes porque en los últimos meses el costo del recibo se ha incrementado demasiado y hemos revisado y no hay de agua si es necesario pueden enviar a alguien a confirmarlo sin embargo el consumo en m3 sigue apareciendo en aumento cada mes y no hay justificación para ello en este momento vivimos dos personas en un aparta estudio y en todo el día mantenemos fuera no recibimos visitas no cocinamos aquí la lavadora se utiliza una vez por semana y no entiendo por qué aparece el consumo tan elevado y peor aún es que cada mes es más alto.

En lo que va de este año el costo se ha incrementado alrededor de \$ 75.000 y necesito que por favor me brinden una solución porque este mes llego con pago por \$118.091 y me parece un descaro no he podido acercarme a las oficinas por cuestión de tiempo pero espero me puedan ayudar porque no pienso seguir pagando esos costos excesivos cuando sé que el consumo del apartamento no es tal y de no recibir solución pienso dirigirme a otras instancias por ultimo pido pronta respuesta por favor ya que el recibo esta pago oportuno hasta el 16/08/2018."

Lo anterior correspondiente al predio CL 11N # 14A - 08 BL C AP 301 RINCON DE LA SAMARIA , **identificado con Matricula 110650.**

2. Que revisado en el sistema el predio se encuentra a PAZ Y SALVO en sus obligaciones a cargo.
3. Que se envió visita de verificación al predio y ésta arrojó lo siguiente: SERIE 0618263 LECTURA 563 PERSONAS 2, MEDIDOR FUNCIONA NORMAL INSTALACIONES NORMALES SURTE 1 APTO 301 BLOQUE C.
4. Artículo 146 de la ley 142 de 1994 reza: *La medición del consumo, y el precio en el contrato. Reglamentado por el Decreto Nacional 2668 de 1999. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario.*

5. Que de conformidad con la visita de verificación todo arroja que está normal pero frente al alto consumo en el predio se le informa que debe de revisar las instalaciones internas permanentemente y el uso adecuado del servicio ya que lo que registre el medidor es facturado y afecta considerablemente la facturación a cargo.
6. Que por lo anterior se le informa que lo facturado obedeció al consumo registrado en el predio no procediendo descuento alguno.
7. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente Expuesto, Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Informar a la señora ANDREA OCAMPO. respecto del predio ubicado en CL 11N # 14A - 08 BL C AP 301 RINCON DE LA SAMARIA identificado con matrícula N°110650, que la entidad facturó en debida forma y conforme lo registrado por el aparato de medición y el número de personas.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar de la presente resolución a la señora ANDREA OCAMPO. Informándole que se le recomienda revisar el consumo y las instalaciones internas permanentemente para no generar altos consumos.

ARTICULO TERCERO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 " o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Quindío, a los Tres (03) días del mes de Septiembre de Dos Mil Dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución de PQRDS No. _____ de 2018, haciéndole saber que contra dicha decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de peticiones quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a).

Notificador.